



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO NATURAL

7713

Resolución del consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural de 8 de agosto de 2023 por la que se aprueba la convocatoria para la renovación de los órganos gestores de las cofradías de pescadores y de sus federaciones en las Illes Balears

Hechos

1. Los órganos rectores actuales de las cofradías de pescadores de las Illes Balears y de sus federaciones fueron elegidos en las elecciones llevadas a término de acuerdo con el procedimiento que establece la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 8 de agosto de 2011, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos gestores de las cofradías de pescadores y de sus federaciones en las Illes Balears.

2. El artículo 48.2 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de pesca marítima del Estado, dispone que el mandato de los cargos electos para los órganos representativos de las cofradías de pescadores tiene una duración de cuatro años, y pueden ser reelegidos por periodos de la misma duración máxima el número de veces que determine la normativa de las comunidades autónomas.

3. El artículo 47 de la Ley 3/2001 dispone que tiene que haber una federación nacional de cofradías de pescadores en la que se pueden integrar las cofradías de pescadores y sus federaciones.

4. El artículo 35.3 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre, de pesca marítima, marisqueo y acuicultura en las Illes Balears, dispone que los cargos electos para los órganos representativos de las cofradías de pescadores tienen un mandato de una duración máxima de cuatro años, aunque pueden ser reelegidos sin limitación de mandatos. Asimismo, la Ley mencionada establece que tiene que haber una federación balear de cofradías de pescadores, de ámbito autonómico, en la que se pueden integrar las cofradías de pescadores de las Illes Balears.

5. Próximamente, finaliza el periodo para el que se eligieron los órganos rectores de las cofradías de pescadores y de sus federaciones en las Illes Balears, y también el mandato de los cargos electos para los órganos representativos de la Federación Nacional de Cofradías de Pescadores. Es por ello que es necesario convocar las elecciones correspondientes para la renovación de los órganos gestores tanto de las cofradías como de sus federaciones en las Illes Balears.

6. La tramitación del procedimiento se encuentra establecida en la Orden del consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 8 de agosto de 2011, por la que se convocan elecciones para la renovación de los órganos gestores de las cofradías de pescadores y de sus federaciones en las Illes Balears.

Por todo ello, y vista la atribución competencial prevista en el artículo 20 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Convocatoria de elecciones

Convocar a todas las cofradías de pescadores de las Illes Balears y sus federaciones para que celebren las elecciones para la renovación de sus órganos rectores, según el calendario siguiente:

- a) Las cofradías de pescadores, entre los días 18 de septiembre y 31 de octubre de 2023.
- b) Las federaciones de cofradías de pescadores, entre los días 1 y 30 de noviembre de 2023.

2. Publicación

Ordenar la publicación de esta Convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 8 de agosto de 2023

El consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural

Joan Simonet Pons